

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-009**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSO-2021-002, sesión de 20 de enero de 2021**

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Art. 4, párrafo dos, señala que *“Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Art. 6.1, literal a, determina que son deberes de las y los profesores e investigadores *“cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones”;*

Que, el Art. 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 11, literal c, determina que el Estado proveerá los medios y recursos para *“garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia”;*

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...)”;*

Que, el artículo 24 de la LOES, establece lo siguiente: *“Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras*

*institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión (...);*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 87, establece que *“como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 88, determina que *“para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita”.*

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: *“el principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el artículo 125 de la LOES, establece que: *“las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular”;*

Que, el artículo 7 del Reglamento a la LOES, establece que: *“Los elementos o variables de los indicadores para la fórmula de distribución de recursos para las universidades y escuelas politécnicas públicas y las particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado, serán al menos los siguientes: (...) En vinculación con la sociedad: proyectos medibles por impacto en la sociedad local y nacional. (...)”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes publicado por el Consejo de Educación Superior, establece las funciones sustantivas que garantizan la

consecución de los fines de la educación superior son: “(...) c) *Vinculación*. - *La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes (...)*”.

Que, el artículo 43 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes publicado por el Consejo de Educación Superior, señala que: “(...) *Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. (...)*”

Que, el artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico y de Estudiantes publicado por el Consejo de Educación Superior establece que: “*La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad*”.

Que, el artículo 51 del Reglamento antes mencionado señala que: “*La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social. Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura*”;

Que, el artículo 52 del RRA-CES establece que: “*La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: a) Educación continua; b) Prácticas preprofesionales; c) Proyectos y servicios especializados; d) Investigación; e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos; f) Ejecución de proyectos de innovación; y, g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales. Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal*

*académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación) establece que: *“En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse dentro de las actividades de docencia, investigación o gestión académica, conforme a lo dispuesto en este Reglamento”*

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(…) Realizar actividades de vinculación, con todos los sectores de la sociedad, para servirla mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de estudios, capacitación, investigaciones, consultorías, asesorías y ejecución de proyectos específicos; (…);”*

Que, el Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece en el artículo 1 lo siguiente: *“Los objetivos del presente instructivo son: a. Normar el proceso de la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Programas y Proyectos de Vinculación con la Sociedad; y, b. Asegurar que las actividades cumplidas en el marco de la vinculación con la sociedad se sujeten a la normativa legal vigente y permitan generar evidencias con fines de acreditación institucional y de carreras”;*

Que, el artículo 10, literal a. del Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *“El Consejo Académico es el encargado de conocer, seleccionar, y aprobar (en última y definitiva instancia) y resolver los asuntos relacionados al desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;*

Que, el artículo 17 del Instructivo antes referido establece los requisitos que deben cumplir los proyectos de vinculación.

Que, el artículo 18 del Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que: *“Por la forma de financiamiento, la Universidad maneja dos clases de proyectos: a. Proyectos de Vinculación con la Sociedad de Gasto no Permanente (Gasto de Inversión); y, b. Proyectos de Vinculación con la Sociedad de Gasto Permanente (Gasto Corriente)”*

Que, el artículo 19 del cuerpo legal antes referido, establece que: *“Los proyectos serán aprobados por Consejo de Departamento, posteriormente por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y éste último tramitará la aprobación ante el Consejo Académico”*

Que, el artículo 25 del Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *“Los proyectos de vinculación con la sociedad con gasto no permanente, son aquellos que reciben financiamiento del presupuesto de inversión de la Universidad”;*



Que, el artículo 27 del Instructivo antes señalado, establece que: *“La Universidad asignará a cada proyecto seleccionado, el presupuesto aprobado por el Consejo Académico, para cada año fiscal, este valor no restringe la posibilidad de que los presupuestos de los proyectos sean mayores al valor aportado por la Universidad con gasto no permanente, considerando la contribución de la contraparte externa”*;

Que, el artículo 33 del Instructivo en referencia, señala que: *“Luego de la aprobación por parte del Consejo Académico, la Unidad de Vinculación con la Sociedad notificará a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional el Portafolio de Proyectos de Vinculación con la Sociedad, que serán financiados con gasto no permanente, para su trámite respectivo”*;

Que, el artículo 37 del Instructivo para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *“Los proyectos de vinculación con la sociedad con gasto permanente, son aquellos que no reciben financiamiento por parte de la Universidad pero considera: personal docente, materiales, equipos de laboratorio, medios logísticos, entre otros que son facilitadores por la Universidad, para su ejecución”*;

Que, mediante convocatoria de proyectos sociales 2021, de 19 de agosto de 2020, se establecieron los lineamientos para la presentación de proyectos sociales;

Que, mediante Acta de reunión 94-UVS-2020 de 11 de diciembre de 2020, se reunieron los miembros de la Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales y aprobaron que del total de 15 proyectos, 14 superan los 70 puntos para ser aprobados, mientras que 1 no superó;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2020-3015-M de 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, que *“en la próxima reunión de Consejo Académico, la aprobación del portafolio de proyectos sociales, con gasto permanente y no permanente, a ser ejecutados de acuerdo a la planificación particular de cada proyecto. Los proyectos fueron calificados por la Comisión Evaluadora de Proyectos Sociales - Convocatoria 2021, revisados por este Vicerrectorado, y cumplen con los parámetros necesarios para continuar con el proceso de aprobación por parte del Consejo Académico”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2020-1972-M de 23 de diciembre de 2020, el Tcrn. Víctor Villavicencio, Presidente del Consejo Académico, convocó a la Ing. Grace Páez, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, a fin de que previo al conocimiento del Consejo Académico se solventen algunas inquietudes.

Que, mediante correos electrónicos de 04 y 05 de enero de 2021, remitidos por el Dr. Gonzalo Puma, a la Abg. Mélanee Auz, Secretaria del Consejo Académico, se adjuntaron los documentos debidamente actualizados con las consideraciones realizadas en la reunión mantenida el 04 de enero de 2020.

Que, en sesión ordinaria de 20 de enero de 2021, al tratar el segundo punto del orden del día, el Consejo Académico, tomó conocimiento del portafolio de los proyectos sociales 2021 de gasto permanente y no permanente, junto con toda la documentación de respaldo; y, luego del análisis y deliberación que el caso amerita, los señores miembros presentes en la reunión, por mayoría simple aprobaron el portafolio de los proyectos sociales 2021.

Que, mediante orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-087 de fecha 27 de septiembre de 2019, se resuelve: *“Acoger la Resolución RPC-SO-31-No.530-2019, adoptada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Educación Superior (CES), celebrada el 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se resolvió: (...) Art. 2.- Autorizar, en virtud de las circunstancias excepcionales descritas en el Informe Jurídico señalado en el artículo 1, a la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”, para que encargue hasta por 18 meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de Rector y Vicerrector Académico General a las actuales autoridades de la Institución de Educación Superior. (...)”*; y el oficio CCFFAA -JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el General de División Roque Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; a través del que informa que los señores Tcrn. CSM. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D. y el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, han sido designados como Rector y Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, en consideración a la Resolución RPC-SO-31-No.530-2019”;

Que, mediante Memorando manual ESPE-VAG-2021-001-M de 20 de enero de 2021, el Tcrn. Víctor Villavicencio comunica al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; *“Considerando que por disposiciones superiores tengo que realizar una exposición en las instalaciones de la Comandancia, mucho agradeceré de usted, señor Vicerrector, se digne asistir en mi representación en calidad de Vicerrector Académico General a la Sesión Ordinaria del Consejo Académico de Investigación que se llevará a cabo el miércoles 20 de enero de 2021 a las 09:30 hora (...)”*

Que, el Art. 33, literal b), cuarto inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: *“Conocer, seleccionar y aprobar los proyectos de vinculación con la sociedad y responsabilidad social”*

En ejercicio de sus atribuciones.

### **RESUELVE**

**Art. 1.** Aprobar los Proyectos (de gasto permanente y no permanente) de Vinculación con la Sociedad 2021, conforme a los términos que expresamente se detallan en las matrices que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución.

**Art. 2.** Del control del cumplimiento de esta resolución se responsabiliza al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y a la Unidad de Vinculación con la Sociedad”

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 20 de enero de 2021.

---

**PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, Ph.D.**  
**TCRN.**  
**DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**  
**PORTAFOLIO DE PROYECTOS SOCIALES DE GASTO NO PERMANENTE**

Nro.	Código	Proyecto	Tipo Proyecto	Director Proyecto	Departamento	Sede	Fecha Inicio	Fecha Fin	Aporte de la ESPE Gasto No Permanente	Aporte de la ESPE Gasto Permanente	Aporte Auspiciante	Aporte Comunidad	Total Puntaje
1	CV-GNP-0068-2020	Conservación y restauración vegetal en afluentes hídricos para mitigar el cambio climático en la parroquia Valle Hermoso	GASTO NO PERMANENTE	LENIN PATRICIO JIMENEZ POZO	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	15/2/2021	15/2/2024	14.995,53	7.500,00	0	13.500,00	79
2	CE-GNP-0019-2020	Caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua que se consume en la parroquia Luz de América, Santo Domingo de los Tsachilas, Ecuador	GASTO NO PERMANENTE	NAHIR YERELY DUGARTE JIMENEZ	CIENCIAS EXACTAS	EXTENSION SANTO DOMINGO	5/4/2021	5/4/2023	10.300,00	9.000,00	3.000,00	0	73
3	CV-GNP-0069-2020	Orientación tecnológica en la siembra y manejo de potreros en la parroquia San Pedro de Suma.	GASTO NO PERMANENTE	GELACIO ANTONIO GOMEZ MENDOZA	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	5/2/2021	10/11/2023	12.680,00	50	2.000,00	3.000,00	75
4	CC-GNP-0040-2020	Implementación del proyecto precious plastic en la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE sede Santo Domingo de los Tsáchilas	GASTO NO PERMANENTE	GERMAN EDUARDO RODRIGUEZ GALAN	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	EXTENSION SANTO DOMINGO	1/5/2021	31/5/2024	15.000,00	11.450,88	0	2.000,00	78
5	CV-GNP-0066-2020	Valoración y uso sustentable del patrimonio vegetal de la Provincia de Cotopaxi en beneficio de sus comunidades.	GASTO NO PERMANENTE	RALUCA ALEXANDRA MIHAI	CIENCIAS DE LA VIDA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	15/3/2021	15/3/2024	15.000,00	1.800,00	600	600	82

6	EE-GNP-0038-2020	Apoyo técnico científico para la actualización y levantamiento de información para el ordenamiento territorial y la evaluación y mejora de conectividad para la parroquia Quimiag	GASTO NO PERMANENTE	DARWIN LEONIDAS AGUILAR SALAZAR	ELECTRICA Y ELECTRONICA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	1/3/2021	1/3/2023	2.400,00	28.512,00	2.000,00	2.000,00	82
7	EE-GNP-0036-2020	Mejoramiento de habilidades, capacidades técnicas, y procesos de producción para los miembros de la Fundación Héroes de Vida	GASTO NO PERMANENTE	LUIS ALBERTO ALBUJA ESPINOSA	ELECTRICA Y ELECTRONICA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	11/1/2021	19/1/2024	14.600,00	4.200,00	0	0	83
8	CEM-GNP-0066-2020	Automatización del proceso de producción de espirulina en el colegio Jatari Unancha, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi	GASTO NO PERMANENTE	MELTON EDMUNDO TAPIA ZURITA	CIENCIAS DE ENERGIA Y MECANICA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	1/1/2021	31/12/2022	6.800,00	10.800,00	0	3.000,00	84
TOTALES									91.775,53	110.432,88	12.417,20	30.500,00	

Elaborado por: Ing. Rumiñahui Caiza Ch.



Firmado electrónicamente por:  
**RUMINAHUI  
CAIZA  
CHANAGUANO**

Revisado por: Dr. Gonzalo Puma



Firmado electrónicamente por:  
**GONZALO  
EFRAIN PUMA  
CHADAN**



Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIO  
XAVIER MOLINA  
SIMBANA**

Tc. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph. D.  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Revisado por: Ing. Grace Tatiana Páez Barrera, Master



Firmado electrónicamente por:  
**GRACE TATIANA  
PAEZ BARRERA**



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Nro.	Código	Proyecto	Tipo Proyecto	Director Proyecto	Departamento	Sede	Fecha Inicio Planificada	Fecha Fin Planificada	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			
									Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL
1	CV-GNP-0068-2020	Conservación y restauración vegetal en afluentes hídricos para mitigar el cambio climático en la parroquia Valle Hermoso	GASTO NO PERMANENTE	LENIN PATRICIO JIMENEZ POZO	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	15/2/2021	15/2/2024	4.998,51	4.998,51	4.998,51	14.995,53
2	CE-GNP-0019-2020	Caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua que se consume en la parroquia Luz de América, Santo Domingo de los Tsachilas, Ecuador	GASTO NO PERMANENTE	NAHIR YERELY DUGARTE JIMENEZ	CIENCIAS EXACTAS	EXTENSION SANTO DOMINGO	5/4/2021	5/4/2023	5.000,00	5.000,00	300,00	10.300,00
3	CV-GNP-0069-2020	Orientación tecnológica en la siembra y manejo de potrerros en la parroquia San Pedro de Suma.	GASTO NO PERMANENTE	GELACIO ANTONIO GOMEZ MENDOZA	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	5/2/2021	10/11/2022	5.000,00	5.000,00	2.680,00	12.680,00
4	CC-GNP-0040-2020	Implementación del proyecto precious plastic en la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE sede Santo Domingo de los Tsáchilas	GASTO NO PERMANENTE	GERMAN EDUARDO RODRIGUEZ GALAN	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	EXTENSION SANTO DOMINGO	1/5/2021	31/5/2024	5.000,00	5.000,00	5.000,00	15.000,00
5	CV-GNP-0066-2020	Valoración y uso sustentable del patrimonio vegetal de la Provincia de Cotopaxi en beneficio de sus comunidades.	GASTO NO PERMANENTE	RALUCA ALEXANDRA MIHAI	CIENCIAS DE LA VIDA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	15/3/2021	15/3/2024	5.000,00	5.000,00	5.000,00	15.000,00
6	EE-GNP-0038-2020	Apoyo técnico científico para la actualización y levantamiento de información para el ordenamiento territorial y la evaluación y mejora de conectividad para la parroquia Quimiag	GASTO NO PERMANENTE	DARWIN LEONIDAS AGUILAR SALAZAR	ELECTRICA Y ELECTRONICA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	1/3/2021	1/3/2023	1.200,00	1.200,00	-	2.400,00
7	EE-GNP-0036-2020	Mejoramiento de habilidades, capacidades técnicas, y procesos de producción para los miembros de la Fundación Héroes de Vida	GASTO NO PERMANENTE	LUIS ALBERTO ALBUJA ESPINOSA	ELECTRICA Y ELECTRONICA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	11/1/2021	19/1/2024	5.000,00	5.000,00	4.600,00	14.600,00
8	CEM-GNP-0066-2020	Automatización del proceso de producción de espirulina en el colegio Jatari Unancha, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi	GASTO NO PERMANENTE	MELTON EDMUNDO TAPIA ZURITA	CIENCIAS DE ENERGIA Y MECANICA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	1/1/2021	31/12/2022	3.400,00	3.400,00		6.800,00
TOTALES									34.598,51	34.598,51	22.578,51	91.775,53

ELABORADO POR: 16712/2020



Firmado electrónicamente por:  
**RUMINAHUI  
CAIZA  
CHANAGUANO**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD  
PORTAFOLIO DE PROYECTOS SOCIALES DE GASTO PERMANENTE

Nro.	Código	Proyecto	Tipo Proyecto	Director Proyecto	Departamento	Sede	Fecha Inicio	Fecha Fin	Aporte de la ESPE Gasto Permanente	Aporte Auspiciante	Aporte Comunidad	Total Puntaje
1	CEM-GP-0068-2020	Equipos mecatrónicos de aprendizaje y mecánicos recreacionales para personas con discapacidad que permitirán mejorar su calidad de vida; dirigidos a diferentes grupos de atención prioritaria de las provincias de Cotopaxi y Tungurahua.	GASTO PERMANENTE	WILLIAM MOISES BONILLA JIMENEZ	CIENCIAS DE ENERGIA Y MECANICA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	4/1/2021	6/1/2025	14.501,40	4.215,00	900	74
2	CEM-GP-0072-2020	Disminución del número de accidentes en el aeródromo de la Parroquia Sarayaku, provincia de Pastaza, mediante la implementación de señalética y capacitación sobre Seguridad Aérea.	GASTO PERMANENTE	MILTON ANDRES ARELLANO REYES	CIENCIAS DE ENERGIA Y MECANICA	ESPE LTGA-G RODRIGUEZ LARA	1/2/2021	2/4/2023	4.800,00	6.000,00	2.000,00	77
3	SD-GP-0036-2020	Fortalecimiento de la seguridad humana en la comuna El Real con impacto en la calidad de vida e identidad territorial	GASTO PERMANENTE	MARCOS GREGORIO SANCHEZ CALDERON	SEGURIDAD Y DEFENSA	UNIDAD ACAD. ESPECIAL SALINAS	4/1/2021	31/12/2022	7.800,00	0	5.200,00	75
4	CEM-GP-0069-2020	Parque Bio-Saludable dirigido a grupos de atención prioritaria de las provincias de Cotopaxi y Tungurahua, para mejorar su calidad de vida física y emocional.	GASTO PERMANENTE	WILLIAM MOISES BONILLA JIMENEZ	CIENCIAS DE ENERGIA Y MECANICA	ESPE SEDE LATACUNGA CENTRO	4/1/2021	4/1/2025	17.020,00	3.317,20	1.200,00	76

5	CEAC-GP-0065-2020	Asesoría técnica microempresarial para el fortalecimiento de los emprendimientos turísticos y gastronómicos con el apoyo del Municipio de Quito (Recuperación Patrimonio Intangible)-Zonal Los Chillos	GASTO PERMANENTE	DANNY FERNANDO CHIRIBOGA BARBA	CIENCIAS ECON. ADMIN. Y COMERC	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	5/4/2021	2/9/2024	12.300,00	1.500,00	0	77
---	-------------------	--	------------------	--------------------------------	--------------------------------	-----------------------	----------	----------	-----------	----------	---	----

Elaborado por: Ing. Rumiñahui Caiza Ch.



Firmado electrónicamente por:

**RUMINAHUI  
CAIZA  
CHANAGUANO**

Revisado por: Dr. Gonzalo Puma



Firmado electrónicamente por:

**GONZALO  
EFRAIN PUMA  
CHADAN**

Revisado por: Ing. Grace Tatiana Páez Barrera, Master



Firmado electrónicamente por:

**GRACE TATIANA  
PAEZ BARRERA**



Firmado electrónicamente por:

**PATRICIO  
XAVIER MOLINA  
SIMBANA**

Tcrn. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph. D.  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA